

Vallenar 2 4 SEP 2012

Decreto Exento N°

ways from the Common way

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social en la Oficina de Protección de Derechos Provincia del Huasco, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N°1421). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Haylin Patricia López Araya Rut N° 15.885.791-k.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Haylin Patricia López Araya, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Haylin Patricia López Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asistente Social en la Oficina de Protección de Derechos Provincia del Huasco: Realizar calificación de vulneración de derechos, Elaboración de Informes de calificación, de proceso de intervención y de supervigilancia, Participar en el proceso de intervención, Participar en el Plan de Intervención Familiar PII, Intervención psico-educativa con niños/as, adolescentes y familias, Asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, Promover la articulación del trabajo en red, Apoyar el Área de Gestión comunitaria, Participación en las mesas de trabajo infancia-adolescencia intersectorial, Entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar a SENAINFO, Colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del Proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente al Ítem Fondos de Terceros 114-05-01-071 SENAME Oficina OPD.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Haylin Patricia López Araya un honorario total de \$ 684.654.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja estableción que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios. OCTAVO: Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2012 al 31 de Diciembre del año

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares per la poder del 2012. Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden (191 S. Alcalde Firman:

ATE RODRIGUEZ